

Señores:
JUEZ CONSTITUCIONAL-REPARTO
Armenia, Quindío.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: VALERIA ARANGO ECHEVERRI
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-FUNDACION
AREANDINA

VALERIA ARANGO ECHEVERRI, identificada con cedula de ciudadanía número 1.097.039.158 expedida en Quimbaya, Quindío, por medio del presente interpongo ACCION DE TUTELA en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION AREANDINA**, por considerar vulnerados mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, TRABAJO Y ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. Me inscribí en el concurso de la DIAN 2022, al cargo GESTOR I OPEC 198248.
2. Pase al cargo denominado GESTOR I con un puntaje de 85.6 y me encuentro a los siguientes requisitos y pasos para la expedición de la lista de elegibles.
3. Me realice los exámenes médicos el día 23 de enero de 2024, y he estado muy pendiente de los pasos a seguir, por ende, mediante los avisos informativos de la CNSC, se informó que, de mi OPEC, es decir, 198248 se publicarían los resultados de los exámenes médicos el día 08 DE MARZO DE 2024, sin embargo, al día de hoy 11 de marzo de 2024 no se ha publicado dicha información, por lo que adjunto pantallazo de mi perfil de SIMO.
4. Esta situación es preocupante y amerita la presentación de esta acción constitucional y no de petición, ya que, de no haber aprobado los exámenes médicos, se me conceden el termino perentorio de 3 DIAS, para volver a solicitarlos, de lo contrario quedaría EXCLUIDA del proceso de selección.

PRETENSIONES:

1. Se **DECLARE VULNERADOS** mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, TRABAJO Y ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, contenidos en la Constitución Política de Colombia.
2. Como consecuencia de lo anterior se ordene que de manera URGENTE me sea enviada a la plataforma SIMO los resultados de los exámenes médicos, esto por cuanto de no haberlos aprobado, debo solicitarlos de nuevo dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

DERECHOS VULNERADOS

ACUDO a este mecanismo, porque considero vulnerados mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, TRABAJO Y ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, contenidos en la Constitución Política de Colombia

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia ha establecido la acción de tutela como un mecanismo de protección inmediata de los derechos fundamentales, cuando estos están siendo amenazados o vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública, para lo cual me permito transcribir:

"Artículo 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede Contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión."

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

PRUEBAS

1. Puntaje aprobatorio concurso cargo GESTOR I -DIAN 2022, OPEC 198248.
2. Aviso informativo de fecha 01 de marzo de 2024 mediante el cual aparece que de la OPEC donde estoy inscrita los resultados de los exámenes médicos saldrán el 08 de marzo de 2024 y podrán ser consultados en el SIMO.
3. Pantallazo de mi plataforma SIMO donde se demuestra que no he sido notificado los resultados de mis exámenes médicos.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico ruizarangosas@gmail.com, celular 3106713899.

La entidad tutelada recibirá notificaciones en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Con todo respeto,



VALERIA ARANGO ECHEVERRI
C.C. 1.097.039.158 de Quimbaya, Quindío